



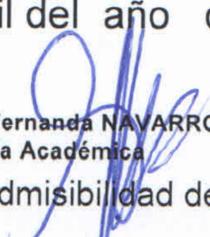
ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

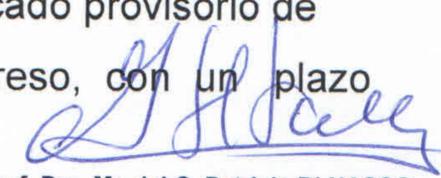
- a. La Preinscripción: Se realizará por medio de la página Web de la Facultad
 - b. Inscripción personal en el Área de Enseñanza Alumnos. En el caso en que el aspirante viva fuera de la provincia, deberá inscribirse previamente por la página web y por medio de un familiar presentar en el Área de Enseñanza Alumnos la documentación pertinente
2. El aspirante debe presentar, al momento de su inscripción personal, la siguiente documentación⁵:
- a. Fotocopia legalizada del certificado analítico del secundario. En caso de no haber aún egresado, presentará constancia de alumno regular o de haber concluido los estudios (donde conste las materias que adeuda)

a.1. Cuando el certificado de egreso o diploma haya sido emitido por establecimientos educativos de otro país, deberán presentar el certificado de reválida (convalidación) como prevé la Ord. 31/06 C.S. (deben ser legalizados por el Consulado Argentino, por el Ministerio de Educación y de Relaciones Exteriores de la República Argentina en el país de origen, con las exigencias establecidas en el Decreto Nacional 24 de julio de 1918 y en los casos comprendidos en la Convención de la Haya, con las establecidas en la misma que aprueba la Ley Nacional 23.458)

a.2. Los aspirantes que hayan presentado constancia de estar cursando el último año del nivel medio o de adeudar asignaturas deberán presentar el certificado provisorio de egreso al 30 de abril del año de ingreso, con un plazo


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
Decana

⁵ Ordenanza N° 31/06 C.S. y "Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología"



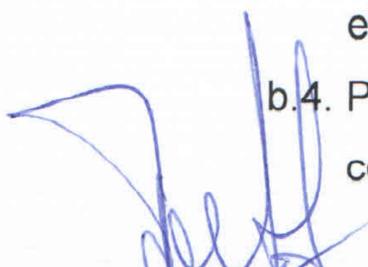
ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.
máximo de presentación hasta el quinto día hábil del mes
de mayo de ese año. El incumplimiento de este requisito
supone la caducidad de su inscripción.

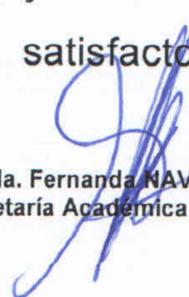
- b. Documento Nacional de Identidad actualizado
 - b.1. Los aspirantes extranjeros radicados, si aún no poseen el D.N.I., podrán presentar transitoriamente su Pasaporte o documento de Identidad en trámite y la radicación definitiva o precaria otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones.
 - b.2. Los postulantes extranjeros, que se inscriban dentro del régimen de la Resolución N° 1523/90 – M.E.J. deben presentar el Pasaporte con la Visa Estudiantil.

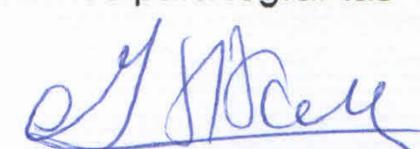
A.2- POSTULANTES MAYORES DE 25 AÑOS

Artículo 14: Inscripción de Postulantes de Mayores de 25 años⁶ sin título de estudios secundarios (Ordenanza N° 46/95 C.S.). Para cumplir con las condiciones de admisión y lograr la condición de aspirante:

- a. Realizar su inscripción como postulante en las fechas que determine el Consejo Superior.
- b. Acreditar los siguientes requisitos:
 - b.1. Tener 25 años cumplidos al momento de su inscripción.
 - b.2. Poseer estudios primarios completos
 - b.3. Tener preparación y/o experiencia laboral acordes con la carrera elegida
 - b.4. Poseer las aptitudes y conocimientos suficientes para lograr las condiciones elegida satisfactoriamente.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
Decana

⁶ Ordenanza N° 46/95 C.S.



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

- c. Presentar la siguiente documentación:
 - c.1. Documento de identidad y fotocopia de las dos primeras hojas
 - c.2. Fotocopia legalizada de la constancia de haber finalizado los estudios primarios.
 - c.3. Constancia de experiencia laboral relativa a la carrera elegida.
- d. Cada Unidad Académica evaluará a los postulantes. La evaluación estará a cargo del personal del S.A.P.O.E., quien deberá informar al Área de Enseñanza Alumnos sobre los resultados.
- e. El proceso de evaluación de antecedentes, coloquio y prueba se realizará en las fechas que determine el Consejo Superior.
- f. Una vez cumplido estos requisitos, el postulante pasa a la condición de aspirante y deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad que aquí se reglamentan.

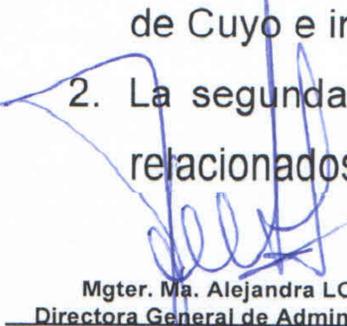
Artículo 15: El aspirante recibirá, al momento de su inscripción un Instructivo de Ingreso, el cual contiene información sobre el proceso de Admisión, las instancias previstas de trabajo y el cronograma de realización.

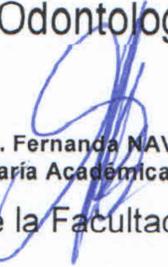
A.3- CONFRONTACIÓN VOCACIONAL

Artículo 16: Confrontación vocacional⁷: se realiza a continuación del período de inscripción de aspirantes y tiene carácter de obligatorio..

La Confrontación Vocacional se desarrollara en dos etapas:

1. La primera etapa "general" que consiste en adquirir los conocimientos suficientes sobre lo que significa ser estudiante de la Universidad Nacional de Cuyo e ingresar a una carrera de Ciencias de la Salud.
2. La segunda etapa "específica" se fundamenta en los temas directamente relacionados con la Carrera de Odontología.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica


Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana

⁷ Resolución "Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología"



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

Ambas etapas deberán ser aprobadas para poder rendir los exámenes finales. Este curso es de naturaleza OBLIGATORIA y se acreditará por la realización del 60% de las actividades propuestas.

Los aspirantes que aprueben éste curso deberán retirar una constancia de aprobación antes del día 30 de noviembre, ya que será requerida al momento de rendir los exámenes de admisión.

Artículo 17: La inscripción en una unidad académica⁸ permitirá al aspirante inscribirse posteriormente en otra, siempre que hubiere realizado en forma completa la etapa de confrontación vocacional de aquella unidad y que las condiciones de admisibilidad dispuesta por la segunda unidad permitan tal inscripción. En este caso el aspirante deberá realizar la confrontación vocacional propia de esta última unidad y ajustarse a las condiciones de admisibilidad establecidas por la carrera en la que solicita la inscripción.

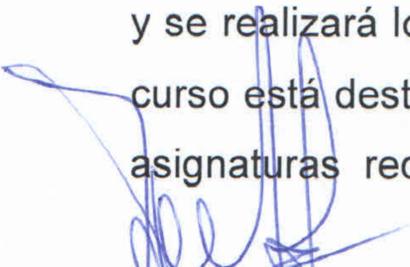
A.4- CURSO DE NIVELACIÓN

Artículo 18: Condiciones Generales⁹

a- El Curso de Nivelación consta de 3 módulos:

- Módulo I: Física
- Módulo II: Química
- Módulo III: Biología General y Humana

b- Curso Semipresencial de apoyo a los aspirantes (optativo). Como aspirantes tienen la posibilidad de realizar un Curso de Apoyo para el ingreso, con modalidad semipresencial. El cursado del mismo es optativo y se realizará los días sábados 8.00 a 13.30 horas en las aulas 1 y 2. Este curso está destinado a quienes deseen fortalecer sus conocimientos de las asignaturas requeridas para el ingreso.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica


Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana

⁸ Ordenanza N° 31/06 C.S.

⁹ Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología



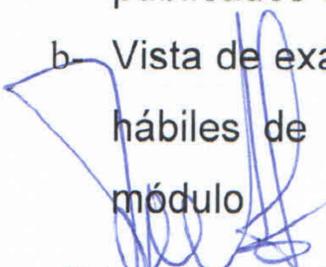
ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

- c- El curso de nivelación se dictará en las fechas que establece la Facultad en las condiciones de admisibilidad.
- d- Los aspirantes que aprueben cada uno de los módulos con un mínimo de 60% ingresaran a la Carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo
- e- Para optar al orden de mérito, el aspirante deberá asistir a la evaluación de cada uno de los módulos.
- f- Cada examen tiene un máximo de 100 puntos como máximo para cada uno de los 3 módulos.
- g- El examen de cada uno de los módulos será realizado en forma escrita. Posteriormente se procede al archivo de los resultados del mismo, previa instancia de vista de examen, en las fechas y horarios previstos.
- h- En caso de inasistencia o desaprobado en alguno de los exámenes de módulo, el aspirante tendrá derecho a un recuperatorio por módulo, el que le será tomado en una única fecha, y hora establecida por la facultad después de finalizado el último examen.

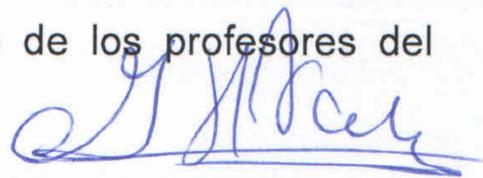
A.5- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS EXÁMENES

Artículo 19: Se establecen los siguientes procedimientos a seguir una vez que haya finalizado cada turno de examen:

- a- Los resultados de los exámenes de cada uno de los módulos deberán ser publicados en un plazo de 48 horas hábiles a partir de la fecha de examen
- b- Vista de exámenes de los mismos deberá realizarse dentro de las 72 horas hábiles de la fecha de examen y estará a cargo de los profesores del módulo


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica


Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana

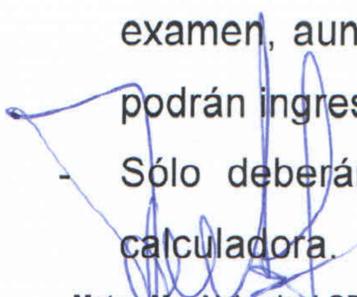


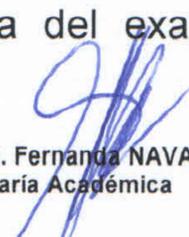
ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

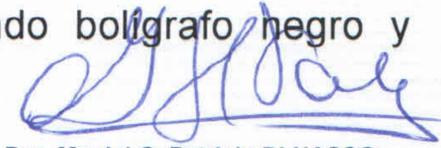
- c- El/la profesor/a del módulo deberá entregar el Acta de Examen dentro de las 24 horas hábiles después de finalizado la Vista de Examen al Área de Enseñanza Alumnos. La misma deberá estar firmada en todas sus hojas.
- d- Ingresarán todos los aspirantes que logren aprobar cada uno de los tres (3) módulos con un mínimo de 60%, de acuerdo a la escala de calificaciones vigente.
- e- Cada examen constará de 40 preguntas. Cada pregunta tendrá un valor de 2.5 puntos cuyo puntaje máximo será de 100 puntos.
- f- Se establece en dos las vacantes para aspirantes extranjeros Vía Chancillería, según resolución N° 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones de ingreso fijado por la presente ordenanza.
- g- En el caso de que el número de aspirantes extranjeros (Vía Cancillería) supere el cupo de dos (2) vacantes fijado anteriormente, se computará el promedio general del Ciclo Secundario y antecedentes que registre

Artículo 20: CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS EXAMENES

- Los alumnos deberán presentarse a rendir, los exámenes de módulos, con el documento que acredite fehacientemente su identidad (D.N.I., Cédula, Pasaporte).
- En caso de llegar tarde al examen de módulo por causas académicas o de fuerza mayor, podrán ingresar al mismo siempre y cuando ningún aspirante haya entregado el examen. Pasado los cuarenta (40) minutos del inicio del examen, aunque no se hubiere entregado ningún examen, el aspirante no podrán ingresar al mismo considerándolo "AUSENTE".
- Sólo deberán ingresar al aula del examen llevando bolígrafo negro y calculadora.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
Decana



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

- Los alumnos no podrán ingresar a la sala en que se realice el examen, con celulares y/o dispositivos tecnológicos afines. Los mismos deberán estar apagados y fuera del alcance del aspirante.
- En caso de constatarse algún tipo de fraude el/la Profesor/a directo presente o a pedido de sus colaboradores, estará facultado para suspender a el o los aspirantes implicados, informando al Coordinador, por escrito, el motivo de dicha suspensión.
- El aspirante que haya cometido fraude será calificado con cero (0), se hará una advertencia formal con registro en su legajo y se informará a los docentes de los módulos restantes.

A.6- INGRESO DIRECTO

Artículo 21: Se fija un cupo de ingreso de tres (3)¹⁰ vacantes para egresados de la carrera de Auxiliar Técnico, Asistente Dental y Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica graduados en esta Facultad y que aspiren a ingresar a la carrera de Odontología, los que serán eximidos de todo tipo de evaluación, teniendo en cuenta la formación científica, técnica y humanística, vinculada directamente a la profesión Odontológica.

Los tres (3) egresados que ingresen directamente deberán cumplir con el cursado obligatorio del Curso de Nivelación del ingreso.

Artículo 22: En el caso de que el número de aspirantes, por ingreso directo, supere el cupo establecido en el Artículo 21 se establecerá un orden de mérito teniendo en cuenta el promedio general de su Carrera Universitaria.

Artículo 23: Se fija un cupo de dos (2) vacantes para graduados con título universitario de carrera afín, de no menos de cinco (5) años de duración, emitidos

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica

Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana

¹⁰ "Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología"



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

por unidad académica oficialmente reconocida por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación estatal o privada.

Artículo 24: En el caso de los aspirantes de carreras afines superen el cupo previsto para éstos, se procederá a establecer un orden de mérito teniendo en cuenta el promedio general de su Carrera Universitaria y en el caso supuesto de que en este promedio surgiera igualdad de puntaje, se tendrán en cuenta antecedentes debidamente certificados, sobre actividades cumplidas de competencia de su título habilitante. La Secretaria Académica deberá elevar al Consejo Directivo un informe con los fundamentos pertinentes y el orden de mérito que surja de la evaluación efectuada, para que este Consejo resuelva de manera definitiva.

Artículo 25: Se fija un cupo de dos (2) vacantes para graduados extranjeros con título universitario de carrera afín, de no menos de cinco (5) años de duración y deberán presentar el diploma legalizado por el Consulado Argentino, por el Ministerio de Educación y Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. en el país de origen (con las exigencias establecidas en el Decreto Nacional 24 de julio de 1918 y en los casos comprendidos en la Convención de la Haya, con las establecidas en la misma que aprueba la Ley Nacional 23.458)

Artículo 26: Toda otra situación vinculada con al ingreso a la Carrera de Odontología de esta Facultad, será considerada en forma individual por la Unidad de Admisión de Ingreso, Secretaría Académica y Consejo Directivo de la misma.

A.7- PASES

Artículo 27: Pases (Ord. 013/99 C.D.)¹¹

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica

Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana

¹¹ Ordenanza N° 013/99 C.D. Facultad de Odontología